



CMC

CONCEJO
MUNICIPAL DE
COPACABANA

Construyendo sociedad y territorio

ACUERDO NUMERO

118

27 MAR 2020

Por medio del cual se modifica el artículo 26 del Acuerdo Municipal 088 de diciembre 07 de 2017 mediante el cual se aprueba el Estatuto Tributario Municipal

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE DE COPACABANA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313, 338, 363 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994 el artículo 38 de la ley 14 de 1983 y modificada por la ley 75 de 1996, la Ley 1551 de 2012, Ley 44 de y demás normas sobre la materia:

ACUERDA

ARTICULO 1º. Adiciónese un párrafo al Art. 26 del Acuerdo Municipal 088 de diciembre 07 de 2017, el cual quedará así:

PARAGRAFO 01: Concédase exención del 100% (cien por ciento) en el impuesto predial a los propietarios con título o propietarios de mejoras en inmuebles afectados por fenómenos catastróficos que obliguen a declarar la Calamidad pública y/o la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Copacabana, situación esta plenamente justificada y ajustada a los criterios del Comité Municipal de Gestión del Riesgo y aprobada por el Consejo de Gobierno Municipal.

ARTICULO 2. La exención se aplicará única y exclusivamente a los predios siempre y cuando se demuestre por parte del interesado que el inmueble no viene siendo ocupado para ningún tipo de actividad industrial, comercial, de servicios o habitacional.

ARTICULO 3. Autorícese al Señor Alcalde del Municipio de Copacabana para que dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la aprobación del presente acuerdo, proceda con la respectiva reglamentación.

ARTICULO 4. La exención aplicará hasta el momento que no haga uso del bien o se autorice el uso de este.

ARTICULO 5. Para acceder a esta exención, el titular deberá acreditar el pago del tributo hasta la fecha de aplicación del beneficio.

ARTICULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Al presente acuerdo se entiende incorporado al acuerdo Municipal 088 de diciembre 07 de 2017 y se indica que surte efectos fiscales a partir de la fecha que se declaró la calamidad pública, Decreto 075 de Abril 25 de 2019 y hasta dos (2) años de su aplicación.


CR. 50A No. 50 A 52 Tel. 2746539 Copacabana Antioquia


✉ concejocopacabana@gmail.com - www.concejodecopacabana.gov.co

f Concejo de Copacabana @concejocopa

ACUERDO NUMERO 118 27 MAR 2020

Dado en el recinto de sesiones del Concejo Municipal de Copacabana – Antioquia, a los veintidos (22) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).



JUAN CARLOS HERRERA DIAZ
Presidente


NELSON AUGUSTO MUÑOZ GÓMEZ
Secretario

POST – SCRIPTUM: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días distintos y en cada uno de ellos fue aprobado. Uno en la comisión segunda permanente y otro en la sesión plenaria del veintidos (22) de Marzo de dos mil veinte (2020).


NELSON AUGUSTO MUÑOZ GÓMEZ
Secretario General

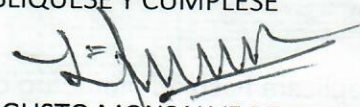
CONSTANCIA: El Suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Copacabana, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y seis (6) copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación legal, hoy veintidos (22) de Marzo de dos mil veinte (2020).


NELSON AUGUSTO MUÑOZ GÓMEZ
Secretario General

MUNICIPIO DE COPACABANA

EJECUTIVO MUNICIPAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE


HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

El Acuerdo Municipal que antecede, fue sancionado y publicado en cartelera 27 MAR 2020, para fines de revisión, remítase dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia – Dirección Jurídica.


HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal